Popayán, 27 de diciembre de 2022 Señor

**JORGE EILER VELEZ HURTADO**
Representante legal de COMERCIALIZADORA SAI INFORMATICA & ENERGÍA SOLAR, NIT**. 1 6 8 9 0 0 7 7 - 2 CEL. 3143011434**
**Dirección: Carrera 3 No 2 – 26 L-102**
Correo electrónico: gerencia@comersaisolar.com

CONTRATO No. 20221800026747 de 2022

**REF:** Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-041-2022.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-041-2022 es aceptada de manera expresa e incondicional, puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. –OBJETO y ALCANCE:** COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA OFICINA DE PRENSA.

**ALCANCE:**

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

| DESCRIPCIÓN | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| Cámaras para producción fotográfica y audiovisual | Equipo para producción fotográfica y audiovisual con sensor APS-C con buena gestión de sensibilidad de ISO, con lente kit y morral, de pantalla táctil, fundamental que cuente con grabación en formato Full HD **(desde 24 fps hasta 120 fps)** y grabación 4K mínimo a 24fps.Debe contar con perfiles de grabación de color planos o “semiplanos”, ideal HLG (Hybrid Log-Gamma), S-Log2 y/o S-Log3 para tener mayores posibilidades de trabajar el color. | 2 | UND |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Baterías originales adicionales | Batería original adicional, correspondiente al equipo presentado. | 2 | UND |
| Objetivo angular | Lente fijo 35mm f 1.4 con autofocus (para formato APS-C y/o Full Frame.) | 1 | UND |
| Objetivo focal variable | Lente zoom 18 - 105mm para la producción fotográfica y audiovisual (para formato APS-C y/o Full Frame.) | 1 | UND |
| Memorias SD | Almacenamiento tipo tarjeta SD con capacidad de 64GB, UHS-I, V30, U3, de Clase 10. Con velocidad de lectura máxima: 170 MB/s, velocidad de escritura máxima de 90 MB/s y velocidad mínima de escritura de 30 MB/s, que soporte la grabación de video en Full HD 120 fps, 3D y 4K. | 2 | UND |
| Micrófonos de solapa inalámbrico | Micrófono de solapa alámbrico, omnidireccional de condensador. Compatible con teléfonos inteligentes, cámaras réflex digital, videocámaras, grabadoras de audio, PC, etc. Con longitud del cable 6.1 metros | 1 | UND |
| Discos duros | Disco duro para PC de 4 TB - 7200 RPM, SATA 6 Gb/s, caché de 64 MB, 3.5". | 2 | UND |
| Trípode para fotografía y video de cabeza fluida | Trípode-monopié para fotografía y video de cabeza fluida, con rango de altura del trípode: 62-180 centímetros de zapata rápida. | 1 | UND |
| PC de escritorio para edición y animación con Monitor de 24 pulgadas | Computador de escritorio con procesador Intel Core i7 de décima generación (10700K) 2,9 GHZ frecuencia básica, 5.10 GHz de frecuencia turbo máxima, 8 núcleos, 16 subprocesos, 16mb cache, 16nm; con tarjeta de video GeForce GTX 1080 Ti de NVIDIA de 11GB, Board Gigabyte b560 ds3h v2, 4 slot de memoria, soporta 128gb, Disco sólido de 512gb y disco duro mecánico de 4 TB de 7200 rpm, memoria ddr4 64Gb, fuente 650w reales , combo teclado y mouse **no gamer**, sistema operativo Windows 10 versión libre. Monitor IPS de 24" plano, de resolución 1920 x 1080 Full HD, espacios de color sRGB (recomendable mínimo 100%), Adobe RGB (recomendable mínimo 80%) opcional espacio de color DCI – P3; con entradas HDMI, DisplayPort y VGA. | 1 | UND |

**NOTA 1**: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.
**NOTA 2:** Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.
**NOTA 3:** Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:
"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"

Obligaciones específicas:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, entregando los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
b) Entregar los elementos requeridos por las instancias de gestión del Municipio de Popayán, de conformidad con las especificaciones y requerimientos planteados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista.
c) Entregar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
d) Cumplir con la garantía exigida para cada uno de los bienes, independientemente de que se haya liquidado el contrato, en el caso de presentarse alguna falla en algunos de sus componentes durante la garantía esto debe ser solucionado por parte del proveedor del presente contrato a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a haberse informado sobre la respectiva falla del equipo.

e) Los bienes deben cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones para lo cual, en el momento de la entrega de los elementos, debe adjuntar la ficha técnica correspondiente a cada uno de los equipos ofertados donde se especifiquen todos los detalles técnicos, marca, modelo y número de parte. Los equipos que entregará el proponente deben ser los equipos presentados en su oferta económica y respaldados con los catálogos o fichas técnicas de fábrica de los equipos ofrecidos; en el caso de que a la entrega no exista disponibilidad en el mercado de la referencia ofertada deberá presentar al Supervisor, el catálogo o ficha técnica con la referencia del equipo que se entregará, resaltando en este último caso que las características no deben ser inferiores al equipo ofertado y aceptado por la entidad y los costos que generen al entregar un equipo de mejores características deberán ser asumidas por el contratista.

f) Entregar las Fichas Técnicas, Marcas, Modelos, Versiones, Aplicaciones y Garantías de cada uno

de los elementos a entregar.

g) Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes vendidos
h) Informar oportunamente al Supervisor del Contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
i) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
j) El valor del transporte de los bienes será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
k) Si en el momento de la entrega se presentan materiales o bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
l) La garantía de los bienes objeto de adquisición debe permitir que éstos mantengan su calidad y óptima utilización durante el tiempo solicitado por la entidad y respaldado con las certificaciones presentadas, tiempo contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción, plazo dentro del cual el contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes y partes, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos de fabricación y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Secretaría General del Municipio de Popayán. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional a la Entidad contratante.
m) Cumplir todas las especificaciones o características técnicas descritas para la adquisición de los elementos tecnológicos.
n) Los bienes objeto de adquisición a través del presente proceso, deberán ser entregados en la Alcaldía de Popayán, Carrera 6 # 4-21. Oficina de Prensa y Comunicaciones.

**CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR y SOPORTE PRESUPUESTAL:** El valor del presente proceso de contratación corresponde a **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($43.592.995) IVA INCLUIDO**, así como costos directos e indirectos, de conformidad con la oferta presentada (SE ANEXA OFERTA ECONOMICA).

**DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL**

El valor del presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente como se detalla a continuación:

| CDP | VALOR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 2022.CEN.01.5488 | $ 47.000.000,00 | 1101 - LIBRE DESTINACION | AC.2.1.2.02.02.006.06 - COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES Y SUS PARTES |

**CLÁUSULA TERCERA. - EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con los elementos efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

**NOTA:** El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

**CLAUSULA CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**CLAUSULA QUINTA. -SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones, JORGE EDUARDO BENAVIDES BETANCUR.

Estos funcionarios o quienes hagan sus veces desarrollarán las actividades de supervisión contractual conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, manual de contratación, supervisión e interventoría vigentes y demás normas concordantes.

**CLAUSULA SEXTA – GARANTÍAS**: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

A. **CUMPLIMIENTO**: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
B. **DE CALIDAD DE LOS BIENES**: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme a la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

**PARAGRAFO:** La anterior garantía debe constituirse el día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de la oferta en el portal único de contratación. El incumplimiento de lo anterior, acarreará la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria.

**CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

**MULTAS:** El Municipio de POPAYÁN podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del Municipio de POPAYÁN será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al Municipio de POPAYÁN, multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Municipio de POPAYÁN, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma

del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

**EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO:** Las partes acuerdan un plazo máximo de un día para legalización de contrato y al día siguiente firmar la respectiva acta de inicio.

Vencido este término la Entidad entiende que el contratista renuncia al contrato.

**Obligaciones Específicas del SUPERVISOR:** El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como supervisor serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

**INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

**LIQUIDACIÓN:** la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación de servicios contratada, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

**FIN DEL DOCUMENTO**